

Quito, 19 de Agosto de 2003



23-VIII-03.

28926

94906

Señor  
**Superintendente de Compañías**  
Presente.-

- Impulsado al Sistema Francisco  
- OK mejor parteip.

21 AGO. 2003

De mi consideración:

22-AGO-03

11:30

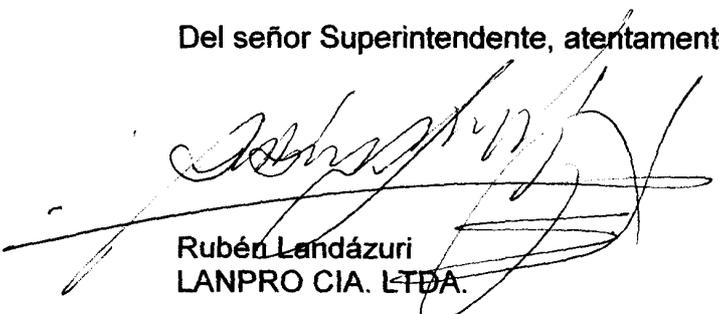
Rubén Landázuri, en mi calidad de Gerente General de la compañía LANRPO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.; me dirijo a usted por la presente para informarle que se ha efectuado una cesión de participaciones de la compañía, conforme la copia certificada que adjunto al presente escrito, otorgada por el señor Juan Fernando Almeida, de nacionalidad ecuatoriana quien cede al señor Rubén Landázuri, de nacionalidad ecuatoriana, el 100% de sus participaciones que representan el 2% del capital suscrito de la compañía.

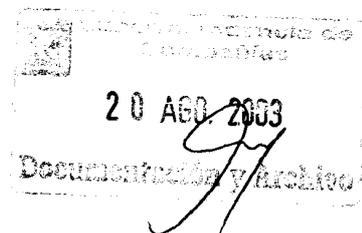
En tal virtud, el capital suscrito de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>No. Participaciones</b>
Renata Fregonese	200
Rubén Landázuri	200
<b>Total</b>	<b>400</b>

Particular que comunico para los fines de ley.

Del señor Superintendente, atentamente,

  
Rubén Landázuri  
LANPRO CIA. LTDA.





**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**N O T A R I O**



## **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorga:

**DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON Y SEÑORA**

A favor de:

**SR. RUBEN ELOY LANDAZURI PEÑAHERRERA**

CUANTIA: USD \$2,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, viernes dieciocho de julio del dos mil tres, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedente el señor Juan Fernando Almeida Ramón y su cónyuge Gabriela Larreátegui por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Rubén Eloy Landázuri Peñaherrera por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados/divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito.



legalmente capaces y hábiles para obligarse. a quienes de conocer doy fe; y dicen: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente cesión de participaciones, contenida al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedente el señor Juan Fernando Almeida Ramón y su cónyuge Gabriela Larreátegui por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Rubén Eloy Landázuri Peñaherrera por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, celebrada el día treinta de mayo de dos mil tres, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte de junio del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA. reunida el día dieciséis de julio de dos mil tres, resolvió autorizar la cesión del cien por ciento de la totalidad de las participaciones sociales del señor Juan Fernando Almeida Ramón a favor del señor Rubén Eloy Landázuri Peñaherrera, conforme consta del acta de Junta General que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



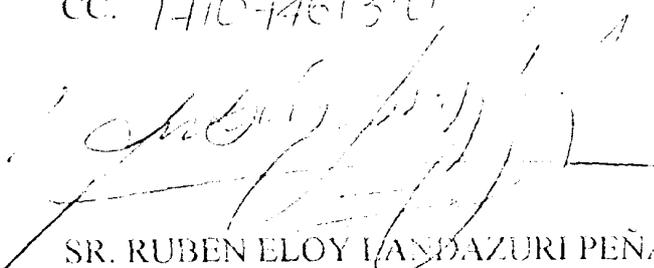
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Cedente señor Juan Fernando Almeida Ramón cede el cien por ciento de la totalidad de las participaciones sociales de las que es propietario de la compañía LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA., esto es: dos participaciones pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Rubén Eloy Landázuri Peñaherrera de conformidad con el cuadro que consta en el acta del Junta General Adjunta a la que se ha hecho referencia. CUARTA.- PRECIO.- Cedente y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de dos dólares de los Estados Unidos de América (\$2 USD ,00), suma de dinero que ha sido pagada al Cedente a su entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos en el Acta de Junta General que se agrega. El Cedente acepta haber recibido dicha suma en dinero en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. QUINTA.- CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando fuero y domicilio se someten a la resolución de los Jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la ley de Arbitraje y Mediación. SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- El Cesionario o la persona que éste designe queda facultado para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (firmado) Doctor Fernando Almeida, Abogado, Matricula número cuatro mil



de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA  
CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a  
los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en  
todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.-

  
< DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON  
C.C. 1707263312

  
SRA. GABRIELA LARREATEGUI  
CC. 1710746130

  
SR. RUBEN ELOY IANDAZURI PEÑAHERRERA  
CC. 1707634059

Firmado: Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del  
Cantón Quito. (Hay un selto).-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

1707765317  
 CEDULA

**MEJEDA RAMON JUAN FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

BENALCAZAR  
 PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

Electoral 1707-0009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 1707765317

**MEJEDA RAMON JUAN FERNANDO**  
 NOMBRES Y APELLIDOS

NOVIEMBRE 1971  
 FECHA DE NACIMIENTO

SANTA ROSA  
 LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*Ramon Mejeda*  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**ROSA DE LAS HERNANDEZ**  
 NOMBRES Y APELLIDOS

ESTADO CIVIL  
 SUPERVIVIENTE

INSTRUCCION

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*Rosa de las Hernandez*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170763405-9  
LANDAZURI PENAHERRERA RUBEN ELOY

FECHA DE NACIMIENTO 01 NOVIEMBRE 1963  
ESTADOS UNIDOS/  
007- 0108 00090  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V233312222  
NACIONALIDAD DIVORCIADO  
ESTADO CIVIL SUPERIOR ECONOMISTA PROF. OCUP  
RUBEN LANDAZURI  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SARA PENAHERRERA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/11/2001  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 77717/2013  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. -00  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0153 1707634059  
NUMERO CEDULA  
LANDAZURI PENAHERRERA RUBEN ELOY  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
PICHINCHA CANTON  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2003**

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de Julio de 2003, se reúnen los socios de la compañía LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1.- DENOMINACION:** LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.

**2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:**

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida Colón 720 y Almagro, quinto piso, oficina 501. La junta se celebra en fecha julio 16 de 2003 desde las quince horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión la señora Renata Fregonese y actúa como secretario el Doctor Juan Fernando Almeida.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PART.	CAPITAL TOTAL
Renata Fregonese	200	100	200	200
Rubén Landazuri	198	99	198	198
J. Fernando Almeida	2	1	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>\$400</b>	<b>\$200</b>	<b>400</b>	<b>\$400</b>

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Autorización al socio Juan Fernando Almeida para que proceda a ceder participaciones sociales a favor del socio Rubén Landázuri.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiendo al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

#### 6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

- 6.1.- Autorización al socio Juan Fernando Almeida para que proceda a ceder participaciones sociales a favor del socio Rubén Landázuri.-

En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio señor Juan Fernando Almeida ha decidido transferir la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad, a favor del socio Rubén Landázuri. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de dos participaciones sociales que al momento se encuentran pagadas el cincuenta por ciento, del socio Juan Fernando Almeida, en favor del socio Rubén Landázuri, socio de la compañía, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
Juan F. Almeida	Rubén Landázuri	2	2

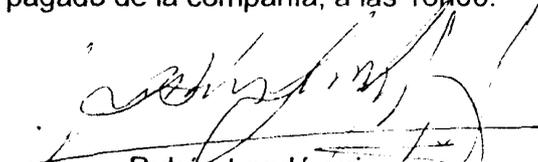
El cesionario ha solicitado la cesión y la aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.



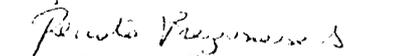
**7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

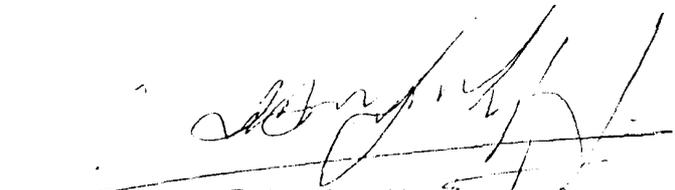
Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

  
Renata Fregonese

  
Rubén Landázuri

  
Juan Fernando Almeida

  
Renata Fregonese  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Rubén Landázuri  
SECRETARIO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por el Doctor JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON Y SEÑORA, a favor del señor RUBEN ELOY LANDAZURI PEÑAHERRERA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

RAZON: Se toma nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LANPRO SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el treinta de mayo del dos mil tres.- Quito, dieciocho de julio del dos mil tres.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1883**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Junio del dos mil tres, fs 1621 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "LANPRO SUMINISTROS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Agosto del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

